



LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

LEY N° 1151

APRUEBA EL CONVENIO N° 11/03, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA ALCALDÍA DE MILÁN EL 25/3/03 C. E. N° 16.753/2003. - APROBACIÓN DE CONVENIOS

Buenos Aires, 16/10/2003

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

sanciona con fuerza de

Ley:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio N° 11/03, celebrado entre la Alcaldía de Milán y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representados por el señor Alcalde, Gabriele Albertini y el señor Jefe de Gobierno, Doctor Aníbal Ibarra, respectivamente, en la Ciudad de Milán a los 25 días del mes de marzo de 2003, el que como Anexo forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2° - Comuníquese, etc. FELGUERAS - Alemany

ANEXOS

ANEXO

CONVENIO N° 11/03

PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CIUDAD DE MILÁN Y LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Milán, 25 de marzo de 2003.

En el ámbito de las relaciones de amistad que unen a los pueblos italiano y argentino, así como a las ciudades de Milán y Buenos Aires.

RECONOCIENDO

Que las dos ciudades han desarrollado una importante cultura y conocimiento en materia urbana, que posiblemente puede sufrir cambios a beneficio de los propios habitantes, desean desarrollar la cooperación, respetando las disposiciones jurídicas de la República Italiana y de la República Argentina y por lo tanto

DECLARAN

La propia voluntad de continuar e intensificar la cooperación futura en base al presente protocolo, en conformidad con el Protocolo de Cooperación firmado en Milán el 1° de octubre de 1998.

1 - Principios Generales

- Milán y Buenos Aires son conscientes de que la cooperación internacional favorece el acuerdo y el mayor conocimiento entre los ciudadanos de diferentes países, además contribuye, con la creación de relaciones y actividades comunes, al intercambio de experiencias y a la solución de los problemas de carácter económico, social y ambiental.

- Ambas ciudades declaran su propia voluntad de intensificar los esfuerzos comunes con el fin de alcanzar una mayor cooperación entre las ciudades europeas e hispano - americanas.

- Ambas ciudades se activarán para que, a través de reuniones internacionales y contactos directos entre actores de las respectivas realidades territoriales, se intensifique el intercambio de experiencias e informaciones, en particular en los siguientes temas:

... Relaciones entre las ciudades y sus propios territorios;

... Procesos de globalización y su impacto en las ciudades y las regiones;

... Cambios en los mercados del trabajo locales y regionales, así como en las capacidades profesionales, los conocimientos y las condiciones de los trabajadores;

... Programas concernientes a todas las expresiones culturales de cada expresión artística, de las artes y del espectáculo;



... Cambios en las estructuras demográficas y su impacto en el ámbito social;

... Políticas dirigidas a una mejor eficiencia y eficacia de los servicios de pública entidad, sean: el transporte urbano y periférico, los servicios medioambientales, tratamiento de los residuos, la distribución de los recursos hídricos, la recuperación urbana de los centros históricos;

... Problemas y políticas de protección ambiental, con particular referencia al tema de la reducción de los consumos energéticos.

I - Sujetos políticos y actores sociales

- Ambas ciudades favorecerán los contactos entre los propios representantes institucionales;

- Ambas ciudades favorecerán los contactos entre los grupos y asociaciones del mundo político, económico, social y cultural

II - Ámbito de la colaboración

- Las dos ciudades, son conscientes que el intercambio y la cooperación en las áreas de la cultura y del arte enriquecen y desarrollan los recíprocos conocimientos, sustentarán y favorecerán, en base a las propias posibilidades, la realización de exposiciones, coproducciones, y tournées de espectáculos de teatro, danza y música y de otros programas artísticos;

- Milán y Buenos Aires, también a través del desk de Promos-Cámara de Comercio, Hacienda, Artesanado, y Agricultura de Milán en Buenos Aires, prometen intercambiar experiencias e informaciones, en cuanto a la competencia de las respectivas Administraciones Municipales, de los siguientes campos:

... Políticas de desarrollo urbano, con particular interés para los servicios de utilidades públicas;

... Manutención de parques y jardines públicos;

... Desarrollo del sistema escolar y formación de los integrantes a nivel medio, superior y universitario;

... Políticas para la promoción de la moda y del diseño;

... Políticas para la promoción de las actividades deportivas juveniles;

... Políticas para la potencialización del sector turístico y de los grandes eventos;

- Milán y Buenos Aires apoyarán y favorecerán la cooperación en el ámbito económico utilizando los siguientes medios:

... Intercambio de datos económicos significativos;

... Promoción de la participación de las empresas de los respectivos países en ferias, exposiciones y congresos en ambas ciudades;

... Cooperación entre empresas públicas y privadas.

- Las dos ciudades promoverán, en base a las propias posibilidades, el desarrollo del turismo considerando que éste sea un medio importante para el recíproco conocimiento y para el ahondamiento de las relaciones;

- Ambas ciudades apoyarán, en base a las propias posibilidades, el intercambio entre jóvenes, estudiantes y profesores, así como los intercambios en campo deportivo;

- Ambas ciudades desarrollarán, en base a las posibilidades, implicándole a los sujetos públicos y privados del propio territorio, la cooperación conjunta entre universidad, escuelas superiores técnicas y centros de investigación.

IV - Conclusiones

- Las modalidades para que se realice la cooperación anunciada en los anteriores artículos serán las siguientes:

... Intercambio de informaciones;

... Realización de proyectos comunes;

... Reuniones técnicas;

... Intercambio de expertos;

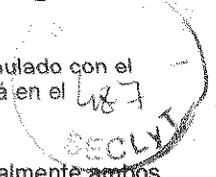
... Organización de seminarios, convenios, reuniones, conferencias, etc;

- Ambas ciudades favorecerán y promoverán, en base a las propias posibilidades, otros proyectos que aporten una contribución en el espíritu del presente Protocolo;

- El intercambio y la cooperación se llevarán a cabo según la costumbre, es decir, con la cobertura de los costos de viaje por parte de la ciudad visitante y de los costos de acogida por parte de la ciudad huésped. Para proyectos particulares se podrán establecer condiciones especiales.

- La elaboración y la obtención de los programas operativos serán realizadas por las oficinas competentes de las dos administraciones municipales.

Este presente protocolo tendrá una duración de dos años, renovable para periodos de igual duración y podrá ser modificado o anulado con el consentimiento mutuo de ambas partes, mediante comunicación formal por escrito, con un adelanto no inferior a 60 días. Dicha circunstancia no influirá en el desarrollo y la conclusión de las iniciativas ya entabladas.



El presente protocolo fue firmado en la Ciudad de Milán, el 25 de marzo de 2003, en dos ejemplares redactados en italiano y español, siendo válidos igualmente ambos. IBARRA (Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires) - Albertini (Alcalde de Milán)

Relaciones

TECNICA
DECRETADA POR